

Tipo	Recurso
Asunto	Campaña publicitaria “Abastecimiento de la Costa del Sol occidental”
Fecha	24 de enero de 2004

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004

Escrito presentado por la Representante General del Partido Popular de Andalucía, formulando denuncia contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la campaña publicitaria “ABASTECIMIENTO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL”

La Junta Electoral de Andalucía, por unanimidad, acuerda que el anuncio inserto el 21 de enero de 2004 sobre “Abastecimiento de la Costa del Sol Occidental” debe considerarse incluido en el grupo que establece la letra *b)* del art. 3 de la Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, está prohibido conforme al art. 6.2 de la misma Ley.

No obstante, no procede suspender campaña alguna, dado que se trata de un anuncio singular y aislado, sin perjuicio de que el interesado inste lo que a su derecho estime oportuno en orden a las responsabilidades de todo tipo eventualmente dimanantes del hecho denunciado, desestimándose, en consecuencia, la denuncia formulada.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso previsto en el artículo 21.2 de la LOREG.